



SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N.º 11
DEL 18 DE JUNIO DEL 2020

Presidida por el alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, estando presentes los señores Regidores: Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas, Daniel Ricardo Li León.



SECRETARIO GENERAL: Procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión. *Contamos con el quórum de Reglamento, señor alcalde.*

ALCALDE: *Con el quórum de Ley confirmado por el Secretario General, se declara instalada la Sesión Ordinaria convocada para la fecha 18 de junio del 2020. Se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 11.*

APROBACION DE ACTA

Aprobación de las Actas de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 10 del 28 de mayo del 2020.

ALCALDE: *Se invita a los miembros del Concejo al uso de la palabra y comunicar las observaciones a las actas, si las hubiere.*

ALCALDE: *Se incluye la observación formulada dándose por aprobadas.*

DESPACHO

ALCALDE: *Secretario General, sírvase a informar que documentos tenemos en el despacho.*

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:*

1. Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios de apoyo a la reactivación económica ante el estado de emergencia nacional por el brote del Covid-19

ALCALDE: *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

2. Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del distrito de Jesús María.

ALCALDE: *PASE A ORDEN DEL DÍA.*

SECRETARIO GENERAL: *No hay más puntos de agenda, señor alcalde.*

ALCALDE: *No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.*

**INFORMES Y PEDIDOS**

ALCALDE: Informa que se dará cuenta al Concejo Municipal del informe de resultados del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2019.

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL: Informa sobre los resultados del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2019. Especifica los resultados obtenidos en todas las metas y detalla el desarrollo de las mismas por parte de las unidades orgánicas encargadas. Informa las acciones tomadas frente a los resultados obtenidos.

ALCALDE: Informa sobre las circunstancias e inconsistencias en los resultados antecedentes que sustentan la apelación presentada.



REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Menciona que se ha vencido el convenio con el Policlínico Municipal ubicado en Diego de Almagro. Menciona que se trataba de un convenio con un grupo de médicos asociados dándole el nombre de Policlínico Municipal; Solicita que la Subgerencia de Sanidad informe de las condiciones del Convenio referido y si hay la intención de renovarlo.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Consulta en qué fase los comercios ambulatorios iniciarían actividades.

ALCALDE: Señala que no hay dispositivo legal que los habilite y que se esta evaluando el desarrollo de la pandemia en el país. Señala que lo harán cuando se den las circunstancias propicias para que desarrollen su actividad.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solicita que para la próxima sesión se informe sobre el alquiler del estadio municipal y su estatus con respecto a los meses que duró la cuarentena nacional.

ALCALDE: No habiendo intervenciones, pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DIA

ALCALDE: *Que tenemos en la estación orden del día, Secretario General.*

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde paso a la orden del día:*

1. Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios de apoyo a la reactivación económica ante el estado de emergencia nacional por el brote del Covid-19

GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS: Informa que los principales beneficiarios serán los comercios, informa que se implementarán los descuentos aplicables a los comercios menores. Informa que también se ha dispuesto incrementar en 2% los descuentos por beneficios a los vecinos residentes. Informa que adicionalmente se ha dispuesto medidas con respecto a multas administrativas.

ALCALDE: *Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios de apoyo a la reactivación económica ante el estado de emergencia nacional por el brote del Covid-19, sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.



ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Otorgar beneficios de carácter tributario y no tributario que permita a los contribuyentes de Jesús María, el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias y no tributarias y de esta manera reducir el impacto económico que les podrían generar las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Nacional contra el avance del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCES

Se podrán acoger al presente beneficio aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan deuda pendiente con la Municipalidad distrital del Jesús María, proveniente de las obligaciones tributarias y no tributarias, inclusive estando en la vía coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA

El beneficio rige desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2020; vencido el plazo de vigencia, la administración procederá a cobrar el íntegro de la obligación tributaria y no tributaria, reajustada a la fecha de pago.

**ARTÍCULO CUARTO. - BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

1.- La presente ordenanza establece los siguientes beneficios en materia tributaria:

- a) Los contribuyentes que tengan como máximo 3 predios con uso declarado distinto a casa habitación y con deuda tributaria correspondiente al Ejercicio 2020, menor a S/ 5,000 tendrán el descuento del 4% en los Arbitrios Municipales 2020, siempre que efectúen el pago anual de manera presencial y del 9% sobre este mismo tributo, cuando el pago anual sea a través de nuestra página web o app "Paga fácil".
- b) Los contribuyentes (personas naturales y sucesiones) cuyo uso del predio sea casa habitación, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, se encuentren al día en el pago de sus tributos municipales hasta diciembre 2019, tendrán el descuento adicional del 2% en Arbitrios Municipales 2020, siempre que efectúen el pago anual a través de nuestra página web o app "Paga fácil", adicional al descuento aprobado por la Primera disposición final de la Ordenanza N° 604-MDJM.
- c) Los contribuyentes (personas naturales y sucesiones) que hayan cumplido con el pago adelantado y/o puntual de los Arbitrios Municipales 2020 y que cuyo uso declarado sea de casa habitación, se les brindará el descuento del 2% adicional a los descuentos que se aprueben para los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021.
- d) Los contribuyentes que se encuentren en proceso de fiscalización tributaria en calidad de omisos o subvaluadores, tendrán un descuento conforme al siguiente cuadro:

	IMPUESTO PREDIAL Y/O ARBITRIOS			MULTA TRIBUTARIA		
	% DESCUENTO DEL INTERÉS MORATORIO			% DESCUENTO DEL MONTO INSOLUTO E INTERESES		
	ANTES DE LA EMISIÓN DE LA R.D	DESPUÉS DE LA EMISIÓN DE LA R.D	EN COBRANZA COACTIVA	ANTES DE LA EMISIÓN DE LA RMT	DESPUÉS DE LA EMISIÓN DE LA RMT	EN COBRANZA COACTIVA
PERSONA NATURAL Y SUCESIONES	100%	95%	90%	95%	90%	85%
PERSONA JURÍDICA	100%	90%	80%			

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAD DISCRECIONAL

Aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tributarias en que incurran los deudores tributarios durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, incluyendo las infracciones cometidas o detectadas entre el 16 de marzo de 2020 y la fecha de publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - SOBRE LOS INTERESES

Teniendo en cuenta que la lucha contra el brote del COVID 19 viene ocasionando un efecto temporal de contracción de la economía peruana se suspenderá la generación de intereses moratorios correspondientes a la deuda tributaria, respecto al periodo comprendido del 16 de Marzo de 2020 al 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS

1.- Los administrados que adeuden multas administrativas, según lo establecido en el cuadro siguiente, podrán acogerse a los siguientes beneficios, con la condición del pago al contado a través de nuestra página web o app "Paga fácil":



	AÑO DE GENERACIÓN DE LA MULTA	
	AÑO 2019 Y 2020	AÑO 2018 Y ANTERIORES
MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE URBANISMO	60%	70%
OTRAS MULTAS ADMINISTRATIVAS	80%	90%
GASTOS Y COSTAS	100%	100%

ARTÍCULO OCTAVO. - RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN Y DESISTIMIENTO

El pago de la deuda que goce de los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria y no tributaria, por lo que respecto de las impugnaciones referidas a reclamos, apelaciones u otros que cuestionen las deudas o a la formalidad de valores tributarios y no tributarios, vinculados a dicho concepto y periodo o materia en cuestión, la administración podrá declarar que ha operado la sustracción de la materia, aun cuando no haya presentado escrito de desistimiento sobre los mismos, sin perjuicio que el contribuyente y/o administrado presente el desistimiento correspondiente.



En caso el administrado y/o contribuyente presente recurso administrativo pese a haberse acogido al pago con descuento establecido en la presente ordenanza, quedará sin efecto el descuento otorgado, en consecuencia, deberá pagar la diferencia para cumplir con el pago total de su deuda.

ARTÍCULO NOVENO. - DEUDA POR MULTAS ADMINISTRATIVAS EN COBRANZA COACTIVA

Los contribuyentes que paguen deudas por concepto de multas administrativas en proceso de cobranza coactiva, se verán beneficiados con la condonación del 100% de las gastos y costas generados por dicho procedimiento.

La cancelación total del monto adeudado por concepto de la multa administrativa en estado coactivo, conllevará la suspensión de su procedimiento de cobranza coactiva y levantamiento de las medidas cautelares que existieran al respecto, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y modificatorias del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. En tanto no se produzca el pago indicado el procedimiento coactivo continuará el trámite, por lo que resultaría viable el disponerse las medidas cautelares que correspondan.

ARTÍCULO DECIMO. - NO SUSPENSIÓN DE LA MEDIDA COMPLEMENTARIA Y/O CORRECTIVAS

El pago que realice el obligado acogiéndose a la presente ordenanza, únicamente lo beneficiará en cuanto al descuento recibido en el pago de la multa. Las medidas complementarias y/o correctivas tales como clausuras, demoliciones, retiro de anuncios, retiro de materiales en la vía pública, entre otras establecidas en la Resolución de Sanción que impusiera la multa, seguirán vigentes y las acciones de ejecución de las mismas continuarán en trámite, en tanto no se regularice en la forma legal correspondiente o cese el acto tipificado como infracción.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - EXCEPCIONES

No gozarán de los beneficios otorgados en la presente ordenanza, las multas administrativas en cobranza coactiva que se encuentren con inicio de proceso de revisión judicial.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera. - La entrada en vigencia de la presente Ordenanza no suspende las funciones de cobranza en vía coactiva.

Segunda. - Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán pasibles de devolución o compensación, así como tampoco los pagos realizados en la vigencia de la misma.

Tercera.- Encargar el cumplimiento del presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE): www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Cuarta. - Suspéndase las normativas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.



Quinta. - Facultar al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde paso a orden del día:*

2. Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de seguridad ciudadana 2020 del distrito de Jesús María.

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA: Informa que el citado Plan fue presentado a la Comisión de Seguridad Ciudadana, la misma que dio dictamen positivo. Informa que la formulación está sustentada en la legislación suficiente y las directivas y lineamientos propios del sector. Asimismo, informa las características del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2020.



ALCALDE: Informa sobre la reunión con el ministro del Interior y sobre el repotenciamiento del equipamiento para la seguridad ciudadana.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solicita que se aclare si el procedimiento es el adecuado y si ha sido iniciativa propia o por mandato legal que el Plan primero ha sido elevado a Lima para su aprobación.

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA: Informa que, en ese sentido, se han realizado las coordinaciones con Lima Metropolitana y que su aprobación es válida.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Menciona que puede darse un incremento de la delincuencia por las condiciones económicas que vive el país, asimismo teniendo en cuenta la zona geográfica del distrito se espera un rebrote de la delincuencia, por lo que hay que estar preparados para brindar el mejor servicio posible.

ALCALDE: El proceso de mejoramiento de seguridad ciudadana, conlleva el mejoramiento de equipamiento y personal, de modo que estamos preparados para ello. Informa que estamos preparados pero que coordinamos con la Policía para que nuestra actividad disuasiva se complemente con la actividad de la Policía debido a la violencia que pueden emplear los delincuentes.

ALCALDE: *Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar Ordenanza que aprueba el plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2020 del distrito de Jesús María., sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.

ALCALDE: *Se aprueba por unanimidad.*

ORDENANZA

Artículo Primero. - **APRÚEBESE** el "PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA", mismo que ha sido declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" por parte del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM y que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza en setenta y cinco (75) folios.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la implementación y cumplimiento del Plan de Acción aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - DISPÓNGASE que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su calidad de Secretaría Técnica del CODISEC de Jesús María, remita copia de la presente ordenanza a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la misma, incluido su Anexo, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: *No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano.*

SECRETARIO GENERAL: *Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del integro de los regidores.*

ALCALDE: *Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO
VAROAS MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE